

Permutada

76-2

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1901

Expediente de Registro

NÚMERO 1520

Para la mina de hierro nombrada
"Gonchita"



Del término de

Leurrea

Interesado
D. Jose Echegaray

Representante
D. Miguel Arangaz

Vecindad
Vera

Vecindad
Pamplona

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

Presento cédula personal de 1.^a clase del ejercicio comen-
to con el n.º 25 exped.ª por la Alcaldía de Vera.

Por Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

1920

Presentada
a las tres
horas del
día de hoy
Pamplona
Vino de
Agosto de
mil nove
cientos uno
no.

D. José Echegaray habitante y natural
de la Villa de Vera (Navarra) con la
cédula personal que exhibe con la debi-
da Consideración a N. S. expone: que en
término de Ezcurrea paraje que llaman
Arangair, terreno perteneciente al Común,

termino jurisdiccional de Ezcurrea, distrito
municipal de idem. deseo adquirir
treinta pertenencias mineras, con el
nombre de Cuchita, de mineral de
hierro; haciendo la designación en la
forma siguiente:

Se tomará como punto de
partida la estaca numero Cinco, sita al
Oeste de la mina titulada "Saturno",
paraje Arangair, termino de Ezcurrea, perte-
neciente a Etienne Gelibert St. Labrousse
de Francia; Desde dicha estaca n.º 5 se
medirán en direccion Norte 100 metros, donde
se colocará la primera estaca; Desde esta en
direccion Oeste 200 metros, la 2.^a estaca; desde
esta en direccion Sur 100 metros, la 3.^a esta-
ca; desde esta en direccion Oeste 100 metros,

A

la 4^a estaca; desde esta en direccion Sur
100 metros, la 5^a estaca; desde esta en
direccion Oeste 100 metros, la 6^a estaca; desde
esta en direccion Sur 200 metros, la 7^a estaca;
Desde esta en direccion Este 300 metros, la
8^a estaca; desde esta en direccion Norte 100 metros,
9^a estaca; desde esta en direccion Este 100 metros,
10^a estaca; desde esta en direccion Norte 100
metros, la 11^a estaca; desde esta en direccion
Este 300 metros, la 12^a estaca; desde esta en
direccion Sur 100 metros, la 13^a estaca; desde
esta en direccion Este 100 metros, la 14^a
estaca; desde esta en direccion Sur 100 metros,
la 15^a estaca; desde esta en direccion Este
100 metros, la 16^a estaca; desde esta en
direccion Sur 100 metros, la 17^a estaca; desde
esta en direccion Este 100 metros, la 18^a esta
ca; desde esta en direccion Sur 100 metros, la
19^a estaca; desde esta en direccion Este
200 metros, la 20. estaca; desde esta en
direccion. Norte 200 metros, la 21 estaca; desde
esta en direccion Oeste 100 metros, la 22 estaca,
desde esta en direccion Norte 200 metros, la 23
estaca; desde esta en direccion Oeste 100 metros,
la 24 estaca; desde esta en direccion Norte
100 metros, la 25 estaca; desde esta en direccion

1520

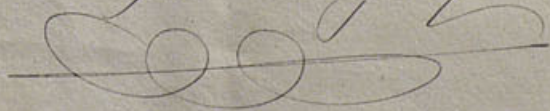
Verte 100 metros, la 26 estaca; desde esta
en direccion Norte 100 metros, la 27 estaca; desde
esta en direccion Verte 300 metros, la 28 estaca;
desde esta en direccion Sur 100 metros, la 29
estaca; desde esta en direccion Verte 200 metros,
a' la estaca; mil 5 de la mina "Saturno" o sea
al punto de partida, para la mina Conchita;
con lo que quedará cerrado el perimetro
de las treinta pertenencias solicitadas. Nota
de la estaca; 29 en direccion Sur a' la estaca;
11 resultan 100 metros de longitud.

Por tanto a' V. S.

Suplica que habiendo por presentada esta
solicitud de Registro con la cantidad corres-
pondiente de pesos 147, se sirva dar al
expediente la tramitacion de Ley y Regla-
mento, a' fin de que en su dia se me
expida el Correspondiente titulo de propie-
dad.

Dios guarde a' V. S. muchos años
Vera Cruz de Agosto de 1901

José Echegaray



Di-

Agencia; Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento a las
trece horas del día cinco de Agosto de mil novecientos uno,
Pamplona cinco de Agosto de mil novecientos uno.



El Secretario act.^o

Daniel Luján de la Cruz

1

Proviáy. Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor derecho con carácter definitivo por haber presentado carta de pago de cinco treinta y nueve pesetas sesenta y cinco centimos: anótase en el libro correspondiente: publíquese en el Boletín Oficial de la provincia: remítase edicto al Alcalde de Ezcurra: colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno para que uno y otro estén expuestos al público por espacio de sesenta días, según previene la Instrucción del Ranco.

Pamplona cinco de Agosto de mil novecientos uno,

El Gobernador

Palencia





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 953



"Conchita"

n.º 1820

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 10 de Agosto

de 1901

Lecho

Sr. Alcalde de

Olivera

Expediente n.º 1522

Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra.

20 Agosto 1901. Con la debida Consideracion a V. Y. expone.
Hagase la que el dia Cinco del actual, presente
rectificacion
que interesa.
P.O. go, una solicitud de Registro de treinta
Pertenenencias, de mineral de hierro, en
el nombre de "Conchita" en terminos de
Izcurra; y por error involuntario,
hago la designacion tomando como pun-
to de partida la estaca numero
cinco de la Mina titulada "Saturno"
en terminos de Izcurra, perteneciente
a Etienne Geliberte Labrusse de Francia
el punto de partida para la mina
"Conchita" de la ~~qu~~de hago referencia
debe entenderse la estaca numero
tres, en vez del numero cinco, que
conigno en el expediente, cuya recti-
ficacion espero de su venerablecia sera
atendida en debida forma.

2 años Dios guarde a V. Y. muchos

Vera 18 de Agosto de 1901

José Echegaray

4

n.º 1520

Don Luis Colanco, Gobernador Civil de
la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Posi Echegaray
vecino de Pera se presentó en este Gobierno de provincia á las trece
horas y cinco minutos del día cinco de Agosto
de mil novecientos uno una solicitud de registro de veinte
pertenenencias de la mina nombrada "Conchita" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Orangay que linda
al

término jurisdiccional de Escurra distrito municipal del mismo
terreno perteneciente al común; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la estaca n.º 5 sita al O. de la
mina titulada "Saturno" paraje Orangay, término de Escurra perteneciente al término
deliberado de Labrousse de Francia, desde dicha estaca se medirán al N. 100 m. el do-
cándose la 1.ª estaca; de ésta al O. 200 m. la 2.ª; de ésta al S. 100 m. la 3.ª; de ésta al O. 100
m. la 4.ª; de ésta al S. 100 m. la 5.ª; de ésta al O. 100 m. la 6.ª; de ésta al S. 200 m. la 7.ª; de
ésta al E. 300 m. la 8.ª; de ésta al N. 100 m. la 9.ª; de ésta al E. 100 m. la 10.ª; de ésta al N.
100 m. la 11.ª; de ésta al E. 300 m. la 12.ª; de ésta al S. 100 m. la 13.ª; de ésta al E. 100 m. la
14.ª; de ésta al S. 100 m. la 15.ª; de ésta al E. 100 m. la 16.ª; de ésta al S. 100 m. la 17.ª;
de ésta al E. 100 m. la 18.ª; de ésta al S. 100 m. la 19.ª; de ésta al E. 200 m. la 20.ª; de ésta
al N. 200 m. la 21.ª; de ésta al O. 100 m. la 22.ª; de ésta al N. 200 m. la 23.ª; de ésta
al O. 100 m. la 24.ª; de ésta al N. 100 m. la 25.ª; de ésta al O. 100 m. la 26.ª; de ésta
al N. 100 m. la 27.ª; de ésta al O. 300 m. la 28.ª; de ésta al S. 100 m. la 29.ª; de ésta
al O. 200 m. a la estaca n.º 5 de la mina "Saturno" o sea al punto de partida
quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.
Nota: De la estaca 29.ª en dirección S. á la estaca 11.ª resultan
100 m. de longitud.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona Seis de Agosto de mil novecientos uno

L. Colanco



higienica } La prongo para hacer constar que el presente
edicto ha estado expuesto al público por un
período de veinte días.



Excmo 24 de Octubre de 1905

El Mando,

Miguel Joaquín Chiracalé

GOBIERNO

ALCALDIA
DE LA VILLA DE
EZCURRA

Octm. 27

A la respetabilísima au-
toridad de V. E. tiene el in-
finito el honor de remitir
los tres adjuntos edictos de
minas, cumplimentados en
la forma prevenida en la
comunicación de V. E., fecha
10 de Agosto último.

21 Octubre 1901
Queda a V. E. a
anticipadamente
para que surta
sus efectos

Disgna. a V. E. m. p. d.
Ezcurra 27 de Octubre de 1901

Jos. F. M. de
Miguel Toaquín
Alcalde

Al Sr. Gobernador Civil de Navarra
Octm. 27
San Sebastian
6

Don Luis Polanco, Gobernador Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. José Echegaray vecino de Vera se presentó en este Gobierno de provincia á las tres horas y cinco minutos del día cinco de Agosto de mil novecientos uno una solicitud de registro de treinta pertenencias de la mina nombrada "Conchita" de mineral de hierro que linda al

término jurisdiccional de Excurra distrito municipal de Excurra; haciendo terreno perteneciente al común; la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la esta n.º 1 sita al O. de la mina titulada "Saturno" paraje Arangaz término de Excurra perteneciente á Estienne Gelibert A. Sabroulle de Francia, desde dicha estaca se medirán en dirección N.º 100 m. colocándose la 1.ª estaca; de ésta al O. 300 m. la 2.ª; de ésta al S. 100 m. la 3.ª; de ésta al O. 100 m. la 4.ª; de ésta al S. 100 m. la 5.ª; de ésta al O. 100 m. la 6.ª; de ésta al S. 200 m. la 7.ª; de ésta al E. 300 m. la 8.ª; de ésta al N. 100 m. la 9.ª; de ésta al E. 100 m. la 10.ª; de ésta al N. 100 m. la 11.ª; de ésta al E. 300 m. la 12.ª; de ésta al S. 100 m. la 13.ª; de ésta al E. 100 m. la 14.ª; de ésta al S. 100 m. la 15.ª; de ésta al E. 100 m. la 16.ª; de ésta al S. 100 m. la 17.ª; de ésta al E. 100 m. la 18.ª; de ésta al S. 100 m. la 19.ª; de ésta al E. 200 m. la 20.ª; de ésta al N. 200 m. la 21.ª; de ésta al O. 100 m. la 22.ª; de ésta al N. 200 m. la 23.ª; de ésta al O. 100 m. la 24.ª; de ésta al S. 100 m. la 25.ª; de ésta al O. 100 m. la 26.ª; de ésta al N. 100 m. la 27.ª; de ésta al O. 100 m. la 28.ª; de ésta al S. 100 m. la 29.ª, desde ésta al O. 200 m. á la estaca n.º de la mina "Saturno" ó sea al punto de partida quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas. = Nota: De la estaca 29.ª al S. á la estaca 11.ª recul. tan 100 m. de longitud.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona seis de Agosto de mil novecientos uno.

L. Polanco



Dili
7

gencia; El presente edicto ha estado expuesto
al publico en la tablilla de anuncios
de este Gobierno, durante sesenta dias
sin haberse presentado oposicion algu-
na.

Pamplona 25 de Enero de 1902.

El Secretario

Recheus



Decreto; Transcurrido el periodo de publicidad,
remítase a la demarcación u'ha lugar.

Pamplona 25 de Enero de 1902.

El Gobernador

[Signature]



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 30 de Enero de 1902.

El Ingeniero Jefe,



[Signature]

Señor Ingeniero Jefe de minas
San Sebastián

Nº 1539

15 Setiembre 902

Para dar cumplimiento
a lo dispuesto en el R.D. del
M. de A. I. C. y O. P. de 9 de Noviembre
de 1900, adjunta remito a V. S.
para informe la solicitud de re-
nuncia del registro minero
"Conchita" (nº 1520),

cuyo expediente se encuentra en
esta Jefatura para su demar-
cación y a fin de que surtan
los debidos efectos en el mismo

Atte D^a

Yr

Gobernador Civil de
Navarra
Pamplona

15 Septbre 902.
Permitale a m-
forme del Inge-
niero Jefe de
minas

C.O.





A. N. S. expone: Que no
conviniendo a mis intereses
la posesion de la mina de
hierro titulada Puchito en
termino de Izcurra, numero
mil quinientos veinte, folio
ciento. veinte, hago renuncia
de ella

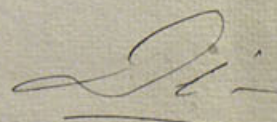
y

Suplica a N. S. que habien-
do por presentada esta renuncia
se sirva decretar la Cancelacion
de la mina.

Dios guarde a V. S.
muchos años

Vera 14 de Setiembre
de mil novecientos dos.

José Echegaray

Sigencia

La anterior instancia se recibe con esta fecha en la Jefatura y queda unida a su expediente.

San Sebastian 16 de Septiembre 1902.



El Ingeniero Jefe

Mariano Pumarca

Informe

Almo Sr. Gobernador Civil de Navarra.

A juicio de la Jefatura puede admitirse la renuncia del registro "bonchita" (nº 1320) del término de Guesora, declarando cancelado y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno todo lo cual exige la publicacion en el Boletín Oficial.

Del mismo modo opina la Jefatura que debe darse cuenta al Sr. Administrador Especial de Hacienda con devolución de la carta de pago, a fin de que se entregue su importe al interesado, toda vez que al

hacerse el depósito se dedujeron el 3 y 2 p^o/_o
de conformidad al Real Decreto de 9 de Noviem-
bre de 1901 y Real orden de 17 de Enero de
1901.

V. S. Sin embargo, se servirá resolver.
San Sebastián 17 de Septiembre de 1902



El Ingeniero Jefe

Mariano Irujo

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastián 17 de Setbre de 1902,

El Ingeniero Jefe,



Mariano Irujo

De
10

Decreto 3 De conformidad con el dictamen
de la Jefatura de minas y a instan-
cia del interesado, se admite la renun-
cia del registro minero titulado
"Conchita" (n.º 1520) del término de Es-
cuerza, declarando nulo y sin curso
el expediente y franco y registrable
el terreno solicitado; publíquese en el
"Boletín Oficial" de la provincia y dese cuen-
ta al Sr. Abogado especial de Hacienda
para la devolución del depósito.

Pamplona 19 de Septiembre de 1902

El Gobernador.





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1553



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Miguel

Urranga apot. de don
José Echegaray

la cantidad de 139

pesetas 65 céntimos

á que asciende el depósito que en 5 de agosto

de 1901 constituyó en la Caja

de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de hierro

de 39 pertenencias titulada "Conchita"

(n.º 1520) y cuyo resguardo señalado con los números 2 de entrada y 265 de

registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 19 de Septiembre de 1902

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

11

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 1082

24 Septe 1902
A un expediente

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Con la comunicación de V. S. fecha
19 del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 2 de
entrada y 265 de registro del depósito
de 122.65 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 5 de Agosto 1901
por D. José Lehegaray
para gastos de demar-
cación
de la mina de hierro de Zo-
pertenencias titulada "Conchita"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 23 de Septiembre
de 1902

[Handwritten signature]

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.